

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.467

SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4.411, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

[Handwritten signature]
M/JRM/POV/M/EL/RGG/AMS/REG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- I. Municipalidad de **Lo Barnechea** (Dirección: Avda. Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea)
- 4.- Dirección Regional de SENA, **Región Metropolitana**
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-6677-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Lo Barnechea** denominado **“Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.411, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Lo Barnechea** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 28 de mayo de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. **Municipalidad de Lo Barnechea**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos”**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. **Municipalidad de Lo Barnechea** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$5.443.200.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

En Santiago de Chile, a **28 de mayo de 2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre **Municipalidad de Lo Barnechea**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.255.200-8, representada por su Alcalde don Felipe Guevara Stephens, ambos domiciliadas en Avenida Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 13-1-1144-2, denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**” presentado por la I. Municipalidad **Lo Barnechea**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Lo Barnechea**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.411, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Lo Barnechea**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Lo Barnechea ascienden a la cantidad de **\$5.443.200.-** y no a la cantidad de \$6.652.800.- como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$6.652.800.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$5.443.200.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Felipe Guevara Stephens por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 2.576, de fecha 9 de diciembre de 2008.

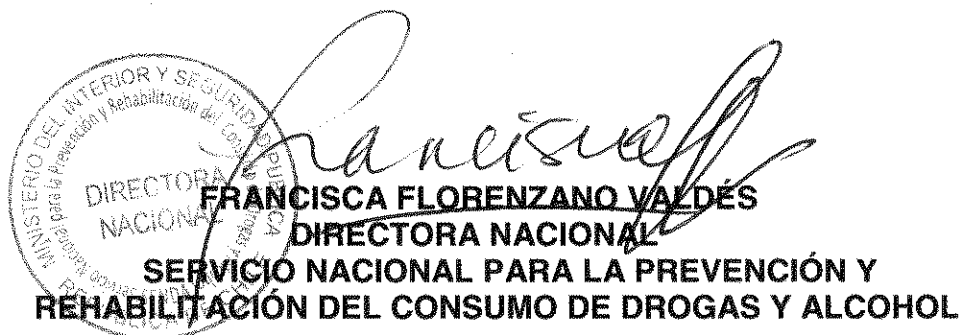
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Felipe Guevara Stephens. Alcalde. I. Municipalidad de **Lo Barnechea**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Lo Barnechea**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA', 'Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol', 'DIRECTORA NACIONAL', and 'FRANCISCA FLORENZANO VALDES'. The signature is written in cursive over the stamp and the typed name.



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Lo Barnechea**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.200-8, representada por su Alcalde don Felipe Guevara Stephens, ambos domiciliadas en Avenida Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 13-1-1144-2, denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**” presentado por la I. Municipalidad **Lo Barnechea**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Lo Barnechea**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.411, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Lo Barnechea**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Barnechea** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Lo Barnechea, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Lo Barnechea ascienden a la cantidad de **\$5.443.200.-** y no a la cantidad de \$6.652.800.-como se encontraba originalmente acordado.



De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$6.652.800.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$5.443.200.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Proyecto de prevención selectiva a nivel escolar: Tomando mi vida en mis manos**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.


SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Felipe Guevara Stephens por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 2.576, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	13-1-1144-2
--------------------	-------------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA
2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Tomando mi vida en mis manos"
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	13-1-1144-2
AREA TEMATICA	Prevención Selectiva
PRIORIDAD	2
DURACION PROYECTO	10 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Lo Barnechea	Lo Barnechea

OBJETIVO GENERAL	
Desarrollar una intervención Psicoeducativa al interior de comunidades escolares, permitiendo que adolescentes disminuyan conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas e incrementen conductas de autocuidado.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
<ul style="list-style-type: none"> Promover Auto concepto positivo como factor protector en alumnos vulnerables 	Incremento en autoestima de los alumnos como elemento indicador de un auto concepto positivo.
Potenciar actitud resilientes en alumnos de los colegios vulnerables como factor protector en relación al consumo de sustancias.	Aumento en niveles de resiliencia como factor protector.
Promover conductas de autocuidado relacionadas con la prevención del consumo de sustancias.	Actitud de autocuidado por parte de los alumnos
Disminuir el ausentismo escolar e incrementar el rendimiento escolar en alumnos vulnerables pertenecientes al programa.	Disminución ausentismo escolar e incremento en las calificaciones en alumnos del programa

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Debido a la renuncia de los profesionales del proyecto, a contar desde el 31 de mayo de 2012, por la búsqueda de mejores posibilidades laborales y dado el poco tiempo restante para la ejecución del proyecto, se hace imposible iniciar un proceso de selección de nuevos profesionales de reemplazo, por lo cual el equipo Previene asumirá las actividades pendientes en la ejecución del proyecto, los recursos asociados al pago de honorarios de los renunciados profesionales, serán destinados al ítem de actividades, las que consisten en talleres semanales en los establecimientos focalizados, actividad de cierre, sistematización y evaluación final.

Actividad N° 1		Modificación	
Nombre de la Actividad		Instalación en los colegios	
Descripción y metodología de la Actividad			
El equipo se instala en los colegios, generando un primer acercamiento y compartiendo las experiencias de la comunidad educativa en lo que respecta al plano drogas y aunando criterios en relación al consumo y la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos los alumnos, en esta instancia se generan las directrices para la intervención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios	2 semanas	1 por semana	4 horas por colegio
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo ejecutor de proyecto.-			
2 Profesionales, por ocho meses, total \$8.467.200			
Total gastos personal	\$8.467.200.-		

Actividad N° 2	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Diagnóstico y formación de monitores internos en los colegios		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Luego de instalarse en los colegios, conociendo sus realidades y el contexto en que se desarrolla la actividad educativa se realiza una capacitación en relación al consumo de sustancias y la relación con la población escolar del colegio.</p> <p>Posteriormente se capacita a los docentes en factores de riesgo y en consumo de sustancias para poder detectar oportunamente a los alumnos con factores de riesgo que impliquen un consumo a futuro o con consumo inicial. De este modo al terminar la capacitación serán los encargados de derivar a los alumnos al programa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios	2 semanas	1 vez por semana	4 horas por colegio
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Impresiones actividades (folletos, fichas, etcétera)		\$100.000.-	
2 Coffee break profesores (3 colegios)		\$300.000.-	
Aporte propio Total gastos operacionales		\$400.000	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo notebook + data show (6 veces)		\$ 30.000.-	
Aporte propio Total gastos Actividades		\$30.000.-	
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo ejecutor.			

Actividad N° 3		Modificación	
Nombre de la Actividad		Talleres (intervención primera parte)	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En este periodo, luego de la intervención se generarán talleres en los colegios dentro de los cuales se potenciarán los factores protectores y la resiliencia en los alumnos como técnica para evitar el consumo de sustancias.</p> <p>Estos talleres se realizaran al interior de los colegios, reforzando los valores antes mencionados a los alumnos derivados por los profesores capacitados para dicha función.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios	9 meses	2 por semana en cada colegio	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Impresión de material	\$400.000.-		
Artículos de oficina	\$100.000.-		
Movilización	\$100.000.-		
Total gastos operacionales	\$600.000.-		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
150 Cuadernos \$800 c/u	\$120.000.-		
150 Lápices \$90 c/u	\$13.500.-		
150 Colaciones \$1.000 c/u	\$150.000.-		
Total gastos actividades	\$283.500.-	\$	
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo ejecutor.			

Actividad N° 4		Modificación	
Nombre de la Actividad		Evaluaciones	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Considerando el proyecto como un todo, y la intervención sistemática en las unidades educativas en general y niveles y/o alumnos en particular; es necesario precisar los sucesivos cambios experimentados por la población objetiva. La idea es ir recabando información para poder tomar decisiones jerarquizadas que respondan ante la evaluación y medir el impacto y en qué medida este proyecto va alcanzando sus objetivos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos	10 meses	1 vez cada 4 meses	9 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización	\$50.000.-		
Artículos de oficina	\$100.000.-		
Total gastos operacionales	\$150.000.-		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
180 colaciones \$1.000 c/u	\$180.000.-		
Total gastos actividades	\$180.000.-		
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo ejecutor.			

Actividad N° 5	Estado: Modificación		
Nombre de la Actividad	Taller (intervención 2° parte)		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se seguirá con la ejecución de los talleres planificados en los tres establecimientos focalizados en el proyecto. Estos 3 establecimientos son Colegio San José, Colegio San Esteban e Instituto Estados Americanos.</p> <p>Cabe mencionar que en el Colegio SAN Esteban se está trabajando con 4 cursos completos: 7° A, 7° B, 8° A y 8° B.</p> <p>Lo encargados de asumir la ejecución del proyecto, a contar del lunes 11 de junio son los profesionales del equipo Previene.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas designadas por los Establecimientos focalizados	Los talleres estaban planificados por los meses de Junio, Julio y Agosto.	1 vez por semana	Aprox. 5 hrs. semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización	\$150.000.-		
Total gastos operacionales	\$150.000.-		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Impresiones y fotocopias	\$100.000.-		
150 Colaciones y coffee	\$1.500.- c/u	\$300.000.-	
100 cuadernos	\$800.- c/u	\$ 80.000.-	
100 lápices pasta	\$90 c/u	\$ 9.000.-	
Total gastos actividades		\$ 489.000	
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad Nº 6	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Actividad de cierre		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Terminadas las sesiones de la intervención Psicoeducativa al interior de las comunidades escolares, y luego de efectuar la evaluación final de éstas; queremos participar en un encuentro con los beneficiarios de todos los colegios. El objetivo de éste, es hacer un cierre coherente con los propósitos de los talleres, en donde presentaremos una Obra Preventiva "El Tirabuzón", luego de una dinámica dirigida desde y con la participación de los actores, y llegar a elaborar un "Manifiesto" de los planteamientos de estos jóvenes ante sus comunidades educativas respecto a la disminución de factores de riesgo y el incremento de factores protectores especialmente los logrados personalmente.</p> <p>Posteriormente, se participará de una colación que incluye bebida o jugo y se entregará certificados especialmente confeccionados para jóvenes del Proyecto L1.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio de Establecimiento educacional	Actividad planificada para una jornada de tarde de día viernes	1 vez en última semana de actividades del proyecto	2 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Obra de teatro preventiva		\$ 650.000.- (incluye Obra, amplificación y micrófonos)	
200 colaciones a \$1.000.- c/u		200.000.-	
200 certificados \$150c/u		\$ 30.000.-	
5 tortas para 40 pers c/u	8\$20.000.- C/U)	\$100.000.-	
Total de actividad.-	\$980.000.-		
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 7	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Seguimiento y evaluación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se sistematizará toda la intervención efectuada en los colegios del proyecto L1, levantamiento de datos, tabulación de encuestas aplicadas periódicamente a los alumnos, evacuación de resultados y entrega de informes respectivos tanto a Senda como a Colegios respectivos. La idea es ordenar los datos y clasificarlos dejando una base de datos para el seguimiento.</p> <p>Las experiencias desarrolladas por los diferentes actores: profesionales y alumn@s en el período del proyecto, serán sistematizadas y evaluadas por sí mismas y con el propósito de perfeccionar una próxima experiencia y se hará seguimiento de éstas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas de Previene Establecimientos focalizados	1 mes y medio	5 horas diarias	125 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
1 Profesional de Ciencias Sociales \$ 625.000. Impresiones y fotocopias informes \$ 141.300.- 30 Colación reuniones \$1.000.- c/u 30.000.- Total gastos \$ 796.300.-			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto, considerando el mes 1 septiembre.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Instalación en los colegios		X										
2	Diagnóstico y formación de monitores internos en los colegios		X	X									
3	Intervención 1º parte		X	X	X	X							
4	Evaluaciones		X				X					X	
5	Intervención 2º parte							X	X	X	X	X	
6	Cierre											X	
7	Seguimiento y evaluación											X	X

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones	Monto Total Nuevo SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	\$13.305.600.-	-\$4.838.400.-	\$8.467.200.-
Gastos Operacionales	0	900.000	900.000
Gasto Actividades	0	\$2.728.800.-	\$2.728.800.-
Monto Total	\$13.305.600.-	-\$1.209.600.-	\$12.096.000.-



Felipe Gueyara Stephens
Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea